



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS —

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PUNTA BLANCA  
MARINA & CLUB S.A. MARCLUB

Se comunica al público que la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-

0000355

el 20 de noviembre de 2003

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- La junta general de accionistas elegirá un Presidente, quién ejercerá dicho cargo por el lapso de cinco años y le corresponderá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente;...; y, ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- La junta general de accionistas designará un Gerente General, el cual durará en el ejercicio de su cargo cinco años y tendrá las atribuciones y deberes que señale la junta general y entre las que no podrá estar la representación legal a la compañía.

AMdeA/AJT  
Martha Victoria.-

Guayaquil, 20 de noviembre de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
**DE GUAYAQUIL**